

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 17 DE 2012 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN CONTINUA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, REALIZAR LA FASE 2 DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA SHAREPOINT Y LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO ADOBE CONNECT, PERMITIENDO CON ESTE CONJUNTO DE ELEMENTOS APORTAR A LA MISIÓN DE LA UNAD."

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 47 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y mediante Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad.

Que con fecha 10 de Septiembre de 2012, mediante resolución No. 005017 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 017 de 2012 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que desde el 10 de septiembre hasta el 13 de septiembre de 2012 a las 4:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que dentro del período de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública, se presentaron dos observaciones a los Términos de Referencia, una por parte de la Empresa GeoSpacial, relacionada con la necesidad del Proponente de presentación de propuestas parciales de los Términos de Referencia. La otra por parte de la Empresa Bextechnology S.A. relacionada con las versiones del software que actualmente maneja la UNAD, respecto del software Statgraphics Centurión, Master Collection s6, Elearning Suite s6 y Labview 2012. Igualmente es de anotar que se presentó comunicación con tres observaciones, por parte de la empresa Controles Empresariales el 14 de septiembre de 2012, que se encontraban fuera del término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, relacionada con las versiones del software solicitado en los términos de referencia, a los cuales se dio respuesta por parte de la UNAD, conforme al principio de transparencia, eficiencia y eficacia.

Que hasta el 14 de septiembre de 2012 a las 5:00 p.m. había término para dar respuesta a las observaciones presentadas, las cuales fueron oportunamente resueltas mediante el envío de correo electrónico al proponente, el día 12, 13 y 14 de septiembre de 2012, tal como consta en la carpeta del proceso.

Que el día 19 de Septiembre de 2012, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 17 de 2012, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual sólo asistió la firma:

A. BEXTECHNOLOGY S.A.

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones así: Evaluación jurídica el 19 de Septiembre de 2012, evaluación financiera el 20 de Septiembre de 2012 y evaluación técnica el 20 de Septiembre de 2012, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 017 de 2012, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que el resultado de las anteriores evaluaciones fue el siguiente:

PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
BEXTECHNOLOGY S.A..	Cumple	Cumple	70	

Que hasta el 20 de septiembre de 2012 se había contemplado la posibilidad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, periodo durante el cual no se solicitaron aclaraciones a dicha propuesta presentada.

Que se realizó Un (1) adendo a los términos de referencia, por medio del cual se modificaron dos puntos: el primero con relación al anexo técnico respecto a "Licenciamiento UNAD 2012", en los ítems 8 y 13 del numeral 2.1 "licenciamiento", relacionado con el punto 2. "especificaciones técnicas mínimas", relativo a las versiones del software solicitados en los términos de referencia, con el fin de adquirir las últimas versiones del software solicitada y contar así con una plataforma actualizada. En razón a este punto anterior, se realiza la segunda modificación a los términos de referencia cambiando las fechas del cronograma, a partir de la "recepción de ofertas y cierre de la invitación".

Que desde el 24 de septiembre y hasta el 26 de septiembre de 2012, se publicaron los informes de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas.

Que dentro del periodo de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes, estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, no se presentaron observaciones por parte del proponente BEXTECHNOLOGY S.A..

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 047 del 13 de Septiembre de 2012, Estatuto de Contratación y de la Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006, por medio de la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, en su artículo 15, proceder a Adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, allanándose a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 17 de 2012 a la empresa BEXTECHNOLOGY S.A.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 005233

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 17 de 2012, cuyo objeto es "CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN CONTINUA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, REALIZAR LA FASE 2 DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA SHAREPOINT Y LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO ADOBE CONNECT, PERMITIENDO CON ESTE CONJUNTO DE ELEMENTOS APORTAR A LA MISIÓN DE LA UNAD", a la empresa BEXTECHNOLOGY S.A. NIT No. 900.237.844-2, por un valor de trescientos ventisiete millones setecientos setenta y nueve mil, ochocientos cuarenta y ocho pesos, con cuarenta y siete centavos MCTE (\$ 327.779.848,47), incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con los artículos 65 al 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **28 SEP 2012**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativo y Financiero

 Revisó: JOSE DARIÓ CASTRO URIBE
Coordinador Jurídico y de Contratación Secretaría General - UNAD

YGarcia